



contacto@upholding.co

Cl. 24 #32-08

(571) 2186296

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO N°SGR-230-11 DE 2022
ENTRE UP HOLDING S.A.S Y TRANSNEIVANA SAS**

CONTRATO No.: SGR-230-11 DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: TRANSNEIVANA SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR ARCESIO
SERRATO BONILLA IDENTIFICADO CON C.C. # 12.122.109

OBJETO: "CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UN AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL 4X4 FULL EQUIPO TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021000100230", EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE
(\$ 16.230.000).

PLAZO: UN (01) MES.

FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 15 DE MARZO DE 2022

FECHA DE REINICIACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE MAYO DE 2022

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0 y en calidad de supervisora del contrato y en calidad de contratista **TRANSNEIVANA SAS** con NIT 813006187-5, bajo la representación legal de **ARCESIO SERRATO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.109 expedida en Neiva, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de alquiler de vehículo N° SGR-230-11 de 2022, de conformidad a la cláusula octava del acuerdo de voluntades que establece: "... **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo", en concordancia con el artículo 15 del Manual de Contratación de la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 10 de marzo de 2022 se celebró, entre las partes **UP HOLDING SAS**, representada legalmente por **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, en calidad de contratante y **TRANSNEIVANA SAS**, en calidad de

contratista, el contrato de alquiler de vehículo N°SGR-230-11 DE 2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UN AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL 4X4 FULL EQUIPO TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021000100230", EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Que el día 14 de marzo de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios N°SGR-230-06 DE 2022, por parte del representante legal de TRANSNEIVANA SAS, ARCESIO SERRATO BONILLA y la supervisora del contrato MARISOL CARANTÓN AGUDELO.

Que el contratista TRANSNEIVANA SAS ejecutó normalmente el contrato de alquiler de vehículo N°SGR-230-11 DE 2022, desde el día 14 de marzo de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2022, fecha en la cual se presentó la suspensión, dándose reinicio al contrato en la fecha 06 de abril de 2022 hasta el día 5 de mayo de 2022.

Que, a partir de estas consideraciones, y verificado el cumplimiento contractual del contrato de alquiler de vehículo N°SGR-230-11 DE 2022, se procede a suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, teniendo en cuenta el balance financiero:

Balance financiero

Valor del Contrato:	\$ 16.230.000,00
Anticipo:	\$ 8.115.000
Único Pago:	\$ 8.115.000
VALOR POR LIBERAR	\$ 0

Balance de cumplimiento contractual

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN: 100% A SATISFACCIÓN.

Verificación de pago de parafiscales

Se verificó la correspondiente certificación de aportes a parafiscales por concepto del pago de los aportes realizados de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por la compañía TRANSNEIVANA S.A.S durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible a la fecha



contacto@upholding.co

Cl. 24 #32-08

(571) 2186296

de presentación para el pago de los servicios prestados. Firmado por el representante legal **ARCESIO SERRATO BONILLA**, y contador público titulado **LUIS ALBERTO GUERRA SABI** Tarjeta Profesional N° TP 63727-T, documento expedido en el mes de abril y mayo.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron el siete (7) de mayo de 2022.

MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal
UPHOLDING S.A
NIT 900828603-0

ARCESIO SERRATO BONILLA
Representante Legal
TRANSNEIVANA S.A.S
NIT 813006187-5

EDGAR MAURICIO PERDOMO VARGAS
C.C. No. 7.725.815 de Neiva
Supervisor

